



PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD INFORMACIÓN RELATIVA A LOS RESULTADOS, ALCANCES E IMPACTO DEL PROGRAMA SOCIAL “GUARDIANAS Y GUARDIANES DE LA MOVILIDAD”, ASÍ COMO SU CONTRIBUCIÓN AL MEJORAMIENTO DE LAS CONDICIONES DE MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS.

JOSÉ FERNANDO MERCADO GUIDA
PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA
ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS
P R E S E N T E

Adrián Belmont Palacios, Concejal de la Alcaldía La Magdalena Contreras, con fundamento en los artículos 122, Apartado A, fracción VI de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 53, Apartado C de la Constitución Política de la Ciudad de México; 104 fracción XX de la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México; 45 y 46 del Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, presenta la siguiente PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE SOLICITA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD CIUDADANA Y MOVILIDAD REMITA UN INFORME PORMENORIZADO SOBRE LA OPERACIÓN, COBERTURA Y MECANISMOS DE IMPLEMENTACIÓN DEL PROGRAMA SOCIAL “GUARDIANAS Y GUARDIANES DE LA MOVILIDAD”, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2026.

ANTECEDENTES

1. En fecha 1° de octubre de 2024, rindieron protesta las personas integrantes del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras para el periodo constitucional 2024–2027, quedando formalmente instalado dicho órgano colegiado de representación, supervisión y control de la administración pública de la demarcación territorial.
2. El 27 de febrero de 2025, durante la Cuarta Sesión Ordinaria del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, se aprobó el Reglamento del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras y se abrogó el Reglamento para el Gobierno Interior del Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras, actualizando el marco normativo aplicable a su organización y funcionamiento.
3. En fecha 3 de marzo de 2025 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social denominado ‘Guardianes de la Movilidad’, para el ejercicio fiscal 2025”, a cargo de la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad de la Alcaldía La Magdalena Contreras. Dicho programa social fue concebido como una política pública de transferencia monetaria orientada a contribuir al mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial en la



LA TRANSFORMACIÓN LLEGÓ A *La Magdalena Contreras*





demarcación, mediante la participación de personas facilitadoras encargadas de desarrollar acciones preventivas de movilidad, orientación peatonal y apoyo vial en zonas escolares, cruces peatonales y vialidades de alta afluencia vehicular y peatonal.

4. En fecha 26 de marzo de 2025 se publicó en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México la Convocatoria del Programa Social “Guardianes de la Movilidad”, correspondiente al ejercicio fiscal 2025, mediante la cual se dieron a conocer los requisitos, procedimientos de acceso, mecanismos de selección y criterios para la incorporación de las personas beneficiarias facilitadoras de servicios que participarían en la ejecución del programa.
5. En fecha 4 de marzo de 2026 se publicaron en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México el “Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Programa Social ‘Guardianas y Guardianes de la Movilidad’, para el ejercicio fiscal 2026” y el “Aviso por el cual se da a conocer la Convocatoria del Programa Social ‘Guardianas y Guardianes de la Movilidad’, para el ejercicio fiscal 2026”, instrumentos mediante los cuales la Alcaldía La Magdalena Contreras dio continuidad a la implementación de dicha política pública, manteniendo como objetivo contribuir al bienestar de la población mediante el mejoramiento de las condiciones de traslado, la promoción de entornos seguros y la implementación de acciones de apoyo a la movilidad y seguridad vial en zonas escolares y cruces identificados como puntos de riesgo.

PROBLEMÁTICA

1. La movilidad constituye uno de los principales retos que enfrenta la Alcaldía La Magdalena Contreras debido a sus características geográficas, la concentración de flujos vehiculares en corredores estratégicos, la dispersión territorial de diversas comunidades y las dificultades de conectividad que históricamente han incidido en los tiempos de traslado de la población.
2. A estas condiciones se suman diversos desafíos relacionados con la seguridad vial, particularmente en entornos escolares, cruces peatonales, paradas de transporte público y vialidades con alta concentración de personas usuarias, donde diariamente convergen peatones, estudiantes, personas adultas mayores, personas con discapacidad y vehículos motorizados.
3. Las propias Reglas de Operación del Programa Social “Guardianas y Guardianes de la Movilidad” reconocen la existencia de problemáticas vinculadas con la movilidad y la seguridad vial dentro de la demarcación territorial, así como la necesidad de implementar acciones orientadas a fortalecer la protección peatonal, la prevención de accidentes y el ordenamiento de flujos de movilidad en zonas consideradas prioritarias.
4. En atención a dichas necesidades, la Alcaldía La Magdalena Contreras implementó el Programa Social “Guardianas y Guardianes de la Movilidad”, concebido como una acción



LA TRANSFORMACIÓN LLEGÓ A *La Magdalena Contreras*



obligación de las autoridades de promover condiciones que permitan desplazamientos seguros, accesibles y eficientes para todas las personas.

Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México

4. Que la Ley Orgánica de Alcaldías de la Ciudad de México confiere a las personas titulares de las Alcaldías atribuciones en materia de movilidad, espacio público, accesibilidad y seguridad vial, facultándolas para implementar acciones orientadas a mejorar las condiciones de desplazamiento de la población.
5. Que el Programa Social “Guardianas y Guardianes de la Movilidad” fue diseñado como una política pública orientada a contribuir al mejoramiento de la movilidad y la seguridad vial dentro de la Alcaldía La Magdalena Contreras, mediante acciones preventivas y de apoyo en entornos escolares, cruces peatonales y vialidades de alta afluencia.
6. Que toda política pública debe estar sujeta a procesos permanentes de seguimiento y evaluación que permitan conocer su eficacia, determinar el grado de cumplimiento de sus objetivos y verificar si las acciones implementadas generan resultados positivos para la población beneficiaria.
7. Que la evaluación de los programas públicos constituye una práctica indispensable para fortalecer la planeación institucional, mejorar la toma de decisiones y garantizar el uso eficiente de los recursos públicos.
8. Que el conocimiento de los resultados y alcances de los programas implementados en materia de movilidad permite identificar fortalezas, áreas de oportunidad y mecanismos susceptibles de fortalecerse para responder de manera más eficaz a las necesidades de la población.
9. Que resulta pertinente conocer si las acciones desarrolladas a través del Programa Social “Guardianas y Guardianes de la Movilidad” han contribuido al cumplimiento de las metas establecidas en sus Reglas de Operación y si han generado beneficios observables en materia de movilidad, seguridad vial y protección peatonal.
10. Que la información derivada de dicho análisis permitirá contar con elementos objetivos para el seguimiento de las políticas públicas implementadas por la Alcaldía en materia de movilidad, fortaleciendo los principios de transparencia, rendición de cuentas, mejora continua y evaluación institucional.
11. Que el Concejo de la Alcaldía, en ejercicio de sus atribuciones de supervisión y evaluación de las acciones gubernamentales, cuenta con facultades para solicitar información que permita conocer los resultados de las políticas públicas implementadas dentro de la demarcación territorial.



LA TRANSFORMACIÓN LLEGÓ A *La Magdalena Contreras*



PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- El Concejo de la Alcaldía La Magdalena Contreras solicita respetuosamente a la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Movilidad remitir un informe relativo a los resultados, alcances e impacto del Programa Social “Guardianas y Guardianes de la Movilidad”, correspondiente a los ejercicios fiscales 2025 y 2026, que incluya al menos la siguiente información:

- I. Objetivos generales y específicos del programa, así como las metas establecidas para los ejercicios fiscales 2025 y 2026;
- II. Grado de cumplimiento de las metas programadas y resultados alcanzados durante los ejercicios fiscales referidos;
- III. Indicadores utilizados para medir el desempeño, eficacia y resultados del programa;
- IV. Evaluaciones, diagnósticos, estudios o mecanismos de medición implementados para conocer el impacto de las acciones desarrolladas en materia de movilidad y seguridad vial;
- V. Resultados obtenidos en los entornos donde opera el programa, particularmente en materia de orientación peatonal, prevención de riesgos y fortalecimiento de la seguridad vial;
- VI. Beneficios identificados para la población derivados de la implementación del programa;
- VII. Principales áreas de oportunidad detectadas y acciones implementadas para fortalecer su operación y resultados; y
- VIII. Acciones previstas para consolidar y mejorar la contribución del programa al fortalecimiento de la movilidad y la seguridad vial en la Alcaldía La Magdalena Contreras.

Dado en el Salón de Sesiones del Concejo, a 22 de junio de 2026



LIC. ADRIÁN BELMONT PALACIOS

CONCEJAL EN LA ALCALDÍA LA MAGDALENA CONTRERAS